

REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL
DEPARTAMENTO DE SALUD/

PARRAL, 12 Nov 2015

DECRETO EXENTO N° 11.410 +

VISTOS:

- 1) D. F. L. N° 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior.
- 2) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988 y sus modificaciones posteriores
- 3) Decreto N° 1.378 de 1992 del Ministerio de Hacienda.
- 4) El Decreto Exento N° 6071 de fecha 14 de diciembre de 2012, que delega en el cargo del Administrador Municipal la facultad de firmar "Por Orden de la Señora Alcaldesa" documentación interna del municipio, entre ellos, los decretos exentos.
- 5) Circular N° 759 del año 2004 de la Contraloría General de la República.
- 6) Decreto Alcaldicio N° 2.405 del 19 de diciembre de 2014 que aprueba el Presupuesto año 2015 del Depto. de Salud Municipal de Parral.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, por tercer año consecutivo el Departamento de Salud Municipal de Parral desarrolla la iniciativa denominada "Semana Saludable", cuyo marco se fundamenta en la promoción de actividades y estilos de vida saludables, la vida sana y la salud familiar, y que en la semana que comprende los días entre el 23 y 27 de noviembre 2015, y que incluirá entre sus actividades al ciclo vital en su totalidad, comenzando por el programa del niño y niña hasta llegar al día de la Salud Familiar, eje principal de la Atención Primaria. Para la realización y ejecución de cada una de las actividades programadas, en las que se incluye a toda la comunidad parralina, es necesario adquirir insumos, implementos deportivos, equipos menores y todos aquellos bienes que se requieran, conforme las características técnicas y específicas requeridas por los profesionales a cargo, los que no se encuentran a disposición por parte de los proveedores locales, o de aquellos que se encuentren insertos en los contratos de suministros, generando problemas de oportunidad o en su efecto un elevado costo en su compra.
- 2.- Que, por lo anteriormente expuesto, resulta necesaria la creación de un fondo a rendir Municipal por un monto de quinientos mil pesos (\$500.000), que permita dar rápida solución a la gestión de compras, adquisición de equipamiento, entre otros.
- 3.- Que, Don Darwin Maureira Tapia, contrato póliza de fidelidad de HDI a favor de la Contraloría General de la Republica.

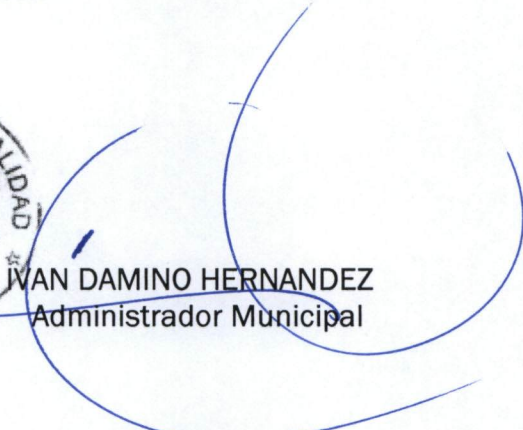
DECRETO:

- 1.- AUTORIZASE, la creación del fondo a rendir Municipal, por la suma de quinientos mil pesos (\$500.000), para los efectos indicados precedentemente, para la correcta realización de la Semana Saludable, organizada por el Departamento de Salud Municipal de Parral.
- 2.- ESTABLEZCASE, que el fondo a rendir debe ser administrado por Don Darwin Maureira Tapia, Cedula Nacional de Identidad N° 7.182.498-5, conforme lo señalado en la Circular N° 759 del año 2004 de la Contraloría General de la República.
- 3.- IMPUTASE, los gastos en que se incurra al subtítulo 22 “Bienes y servicios de uso o consumo”, Ítem 04” Materiales de uso o consumo”, ítem 12 “Otros gastos en bienes y servicios de consumo” del presupuesto 2015 del Departamento de Salud.
- 4.- ESTABLEZCASE, que la rendición documentada de cada uno de los gastos debe ser documentada y entregada en la unidad de Finanzas del Departamento de Salud Municipal en un plazo de 15 días corridos, a contar de la fecha de ejecución de la actividad causante del fondo.


ANOTESE, REFRENDESE, COMUNIQUESE, REGISTRESE Y PAGUESE
“Por Orden de la Señora Alcadesa”



ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO
Secretaria Municipal



IVAN DAMINO HERNANDEZ
Administrador Municipal



IDH/ARC/DMT/fvc

DISTRIBUCIÓN:

- 1- I. Municipalidad de Parral
- 2- Archivo Finanzas
- 3.- Interesado
- 4.- Archivo